

20



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° [REDACTED], domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y doña **BÁRBARA YOMANI ALVARADO HERNÁNDEZ**, RUT.: N° [REDACTED], de profesión Asistente Social, domiciliada en Parcela N° 3, lote N° 1, La Huerta de Mataquito, Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandataria.

PRIMERO: El Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, denominado "Vínculo".

SEGUNDO: En cumplimiento del referido programa, la Municipalidad de Hualañé, por este instrumento contrata los servicios profesionales de la Srta. **BÁRBARA YOMANI ALVARADO HERNÁNDEZ**, Asistente Social, con el objeto que realice el trabajo específico de Monitora Comunitaria del Programa Vínculo 2014 – 2015

TERCERO: Por la labor encomendada, la mandataria individualizada en la cláusula anterior percibirá un honorario de \$480.480.- (cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos) impuesto incluido. Los que serán cancelado previa presentación de boleta de honorarios y certificación de cumplimiento por parte de la Encargada Municipal del programa Vínculo, Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza. ,

CUARTO: Los servicios contratados se realizarán en la comuna de Hualañé,



quedando la mandataria a disposición de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Hualañé, cumpliendo horario de media jornada.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, periodo de ejecución del proyecto, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio estará a cargo del Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social y Encargada Municipal del programa Vínculo.

SÉPTIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, doña **BÁRBA YOMANI ALVARADO HERNÁNDEZ** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, salvo con quien tiene a su cargo la inspección técnica de la ejecución de dicho Proyecto.

DECIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **BÁRBARA YOMANI ALVARADO HERNÁNDEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados

Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualañé** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional de la séptima región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.


BÁRBARA YOMANI ALVARADO HERNÁNDEZ
RUT N° 



CLAUDIO E. PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL